

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 16 de 2023

Al despacho se encuentra la subsanación de la demanda de pertenencia en virtud de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por Antonio María Quijano Olaya en contra de Irineo Casa, herederos indeterminados de Irineo Casas, María del Carmen Sánchez de Casas, Julio Roberto Rodríguez González y personas indeterminadas que crean tener derecho respecto del inmueble denominado “San Pedro” ubicado en la vereda Río Suárez de Puente Nacional e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 315-11805 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de este mismo municipio, para efectos de decidir sobre su admisión o rechazo.

### CONSIDERACIONES

Dentro del trámite dada a la misma se observa que mediante auto de fecha 9 de febrero de 2023, la presente demanda fue inadmitida concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Dicha decisión fue notificada en estado el día 10 de febrero de esta anualidad, allegándose dentro del término escrito de subsanación, sin embargo, no logró su cometido tal como se pasa a exponer.

En la primera observación se indicó que debía aclararse si la demanda se dirigía en contra de Irineo Casas de quien se aportara su registro civil de defunción y pese a que el apoderado judicial de la parte demandante informa que por error de digitación dirigió el libelo introductorio en contra de ese causante, se tiene que continuó incurriendo en dicho error al integrar el escrito de demanda, pese a entenderse que cuando una persona fallece pierde capacidad para ser demandada precisamente porque ha dejado de ser persona, motivo por el cual se rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de pertenencia promovida por Antonio María Quijano Olaya en contra de Irineo Casa, herederos de Irineo Casas, María del Carmen Sánchez de Casas, Julio Roberto Rodríguez González y personas indeterminadas.

**SEGUNDO:** En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Esperanza Pineda Velasco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Puente Nacional - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84874bf7df86bb99490d089a1369d0fae4c0c889e9bff954d7c5b2f30f1c27fc**

Documento generado en 16/05/2023 05:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**